

CIRCULAR No. 1637/80 MLP.
EXP. 2224/80
RC. 25/45/80

Montevideo, 28 de marzo de 1980

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 26 de marzo de 1980, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Lo preceptuado en las Circulares Nros. 1562/77, 1599/78 y 1606/78 en cuanto al procedimiento y uso de la Ficha Acumulativa Estudiantil (Fórm. 69).

ATENCIÓN: A lo informado por el Departamento de Documentación Estudiantil.

RESUELVE: 1o.) Como complemento de la Circular No. 1562/77, art. 40 de la Circular 1599/78 y Circular 1606/78 numerales a y b, se dispone que para el caso que un estudiante finalice su actuación en 3o. año del Bachillerato Diversificado y solicite continuar estudios en Facultad, solamente se remitirá al Departamento de Documentación Estudiantil el original de la Ficha Estudiantil Acumulativa (fórm. 69), debidamente firmado y sellado por la Dirección y Secretaría Liceal. El duplicado conjuntamente con el triplicado deberán ser archivados en el sobre-legajo del estudiante (fórm. 71) y ordenado numéricamente en el Archivo de Pasivos del Liceo.

2o.) Cuando el estudiante de 3o. año de Bachillerato Diversificado haya terminado sus actuaciones y no desee continuar estudios en Facultad, se archivará la Ficha Estudiantil Acumulativa (original, duplicado y triplicado) en el sobre-legajo (fórm. 71) y se guardará también ordenadamente en el archivo de pasivos.

3o.) El uso de la Ficha Estudiantil Acumulativa está reservada únicamente para los cursos de Educación Secundaria. Toda otra certificación de estudios que se solicite, cualquiera sea su destino, deberá expedirse en el Certificado de Estudios (fórm. 52) ejemp.: Hospital de Clínica, Curso de Enfermería, I.N.A.D.O., cursos estatales o privados, reválidas de estudios concursos, solicitudes de empleo, etc., etc.

Saluda a usted atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General